



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00259-2018-GAF/OSIPTEL

Lima, 24 de julio de 2018

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN AS ELECTRÓNICA Nº 011-2018/OSIPTEL PARA EL SERVICIO DE MENSAJERÍA</b>
---------------	---

### VISTO:

- (i) El Memorando Nº 00025-GAF/AD/2018 de fecha 11 de junio de 2018, mediante el cual, el Área de Administración Documentaria de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió los términos de referencia para la contratación del servicio de mensajería, con la finalidad que se dé inicio al estudio de mercado para establecer el procedimiento de selección respectivo.
- (ii) El Informe Nº 00277-GAF/LOG/2018 de fecha 13 de julio de 2018, mediante el cual, el Área de Logística estableció el valor referencial para la contratación del servicio de mensajería, el mismo que asciende a la suma de S/ 325,336.32 (Trescientos Veinticinco Mil Trescientos Treinta y Seis con 32/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Electrónica.
- (iii) La Boleta de Requerimiento Nº 20181048 aprobada el 19 de julio de 2018 y la Certificación Presupuestaria del SIAF Nº 1615 aprobada 23 de julio de 2018, mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de mensajería.
- (iv) El Formato de Previsión Presupuestal Nº 103-GPP/2018 de fecha 18 de julio de 2018, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la contratación antes citada.
- (v) El Informe Nº 00289-GAF/LOG/2018, de fecha 23 de julio de 2018, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del órgano a cargo del procedimiento de selección respectivo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30225, publicado el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley; y, mediante Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 20º del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el requerimiento para la contratación del servicio de mensajería, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, en el ID N° 8;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones,

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos.

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para contratación del servicio de mensajería, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Electrónica.

**Artículo Segundo.-** Designar al Área de Logística, como órgano encargado de las contrataciones, para que lleve a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Electrónica N° 011-2018/OSIPTTEL, para la contratación del servicio de mensajería.

Regístrese y comuníquese,



ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

## FINANZAS

